



Reglamento de Evaluación 2025

ESCUELA BÁSICA PARTICULAR N° 1612
"Colegio Cristiano Nobel"

CONTENIDO

PÁRRAFO 1: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	4
ARTÍCULO 1:	4
ARTÍCULO 2	4
ARTÍCULO 3	4
ARTÍCULO 4	4
PÁRRAFO 2: DE LA EVALUACIÓN	4
ARTÍCULO 5	4
ARTÍCULO 6	4
PÁRRAFO 3: CALIFICACIONES DE LOS ESTUDIANTES	5
ARTÍCULO 7	5
ARTÍCULO 8:	5
ARTÍCULO 9:	6
ARTÍCULO 10	6
ARTÍCULO 11:	7
ARTÍCULO 12:	7
PÁRRAFO 4: DE LOS PROMEDIOS	7
PÁRRAFO 5: EVALUACIÓN DE RELIGIÓN Y ORIENTACIÓN	7
ARTÍCULO 13:	7
ARTÍCULO 14:	7
PÁRRAFO 6: AUSENCIA A PRUEBAS CALENDARIZADAS	8
ARTÍCULO 15:	8
ARTÍCULO 16:	8
ARTÍCULO 17:	8
PÁRRAFO 7: DE LA PROMOCIÓN	8
ARTÍCULO 18:	8
ARTÍCULO 19	9
PÁRRAFO 8: SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	10
PÁRRAFO 9: FORMAS Y TIEMPOS DE COMUNICACIÓN DE LOS LOGROS DE APRENDIZAJES.	11
PÁRRAFO 10: ARTICULACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	11
PÁRRAFO 11: EN RELACIÓN A LOS MATERIALES Y DEBERES	11
ARTÍCULO 20:	11
ARTÍCULO 21	11

ARTÍCULO 22:	12
ARTÍCULO 23	12
PÁRRAFO 12: PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A ADECUACIONES CURRICULARES DE UNA ASIGNATURA.....	12
ARTÍCULO 24:	12
ARTÍCULO 25:	13
ARTÍCULO 26:	13
ARTÍCULO 27	13
ARTÍCULO 28:	13
ARTÍCULO 29	14
PÁRRAFO 13: DE LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA	14
ANEXO 1.....	15
SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN PARVULARIA, SEGÚN DECRETO 289, AÑO 2018	16
OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA.....	16
RESPECTO DE LA EVALUACIÓN.....	17
CATEGORÍAS DE EVALUACIÓN	18
LA EVALUACIÓN SEGÚN LOS AGENTES QUE PARTICIPAN	18
REGISTROS ESTRUCTURADOS.....	18
DE LA PROMOCIÓN	19

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO AÑO 2025 SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE ENSEÑANZA BÁSICA DEL COLEGIO CRISTIANO NOBEL

DECRETO DE EVALUACIÓN N ° 67/2018

PÁRRAFO 1: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El presente Reglamento se aplicará en la Escuela Particular N° 1612 Cristiano Nobel, Resolución Exenta N° 834 del año 1998 rol base de datos 25087-2 y se aplicará en los niveles NT1, NT2 de Pre Básica y de 1° a 6° año de Enseñanza Básica.

ARTÍCULO 2: La Dirección del establecimiento, a propuesta del consejo general de profesores de Educación General Básica, ha establecido el Reglamento de procedimientos sobre evaluación, calificación y promoción escolar de enseñanza básica del colegio cristiano nobel, basados en el decreto 67 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

ARTÍCULO 3: El Colegio Cristiano Nobel adoptará el período semestral.

ARTÍCULO 4: Las calificaciones serán registradas en el libro de clases digital de acuerdo a cada asignatura y en planillas digitales para el posterior vaciado a los informes de notas.

PÁRRAFO 2: DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 5: La propuesta curricular del Colegio Cristiano Nobel, contempla la formación cognitiva, afectiva e integral con mirada inclusiva de nuestros alumnos(as).

ARTÍCULO 6: El presente reglamento será dado a conocer en la página del colegio y el documento digital vía correo electrónico y en la primera reunión de Padres y Apoderados se informará de las formas y criterios que serán evaluados los estudiantes, las cuales son:

1. **Evaluación Diagnóstica:** es un proceso que determina si los estudiantes poseen los aprendizajes mínimos para iniciar la etapa académica solo en 1°básico. De 2°a 6° básico se aplica el DIA. En qué grado los estudiantes han alcanzado los objetivos del curso anterior (conocimientos, habilidades y destrezas), se calificará con los conceptos: L (logrado 6,0 a 7,0), M/L (medianamente logrado 4,6 a 5,9) y N/L (no logrado igual o menor 4,5), en las asignaturas de: Lenguaje, Matemática. Esta se aplicará al inicio del año escolar, a todos los estudiantes, a través de una evaluación escrita y/o digital. También se aplicará una evaluación inicial en Educación Física para conocer el estado de las habilidades motrices de los estudiantes de 1° a 6° básico.

2. **Evaluación Formativa**: es un proceso que permite monitorear y acompañar los aprendizajes de los estudiantes, el nivel de logro alcanzado en el desarrollo de los aprendizajes por medio de diferentes instrumentos de registros de evaluación la cual se realizará en la clase a través de escala de apreciación, lista de cotejo, registro de observación u otros; registrando los niveles como: logrado, medianamente logrado y/o en desarrollo, no logrado.
3. **Evaluación Sumativa**: es un proceso que certifica los aprendizajes logrados por los estudiantes, durante y al término de una unidad de aprendizaje u otra instancia determinada por el profesor. La Evaluación Sumativa busca verificar que se han alcanzado los objetivos propuestos y/o permite hacer una retroalimentación de los contenidos de aprendizaje sobre lo que se ha trabajado a lo largo de toda la unidad u otra instancia que determine el profesor.
4. **Formación Valórica**: Mediante un informe de personalidad utilizando una “Escala de apreciación” para evaluar Áreas del Desarrollo Personal. Los referentes que se utilizarán en el informe final del alumno(a), tanto semestral como anualmente, serán los siguientes:

Conceptos:		Significado:
Siempre:	S	Permanencia y continuidad de la evidencia del rasgo
Frecuentemente	F	La mayor parte de las veces manifiesta el rasgo.
A Veces	AV	La menor de las veces manifiesta el rasgo.
Nunca	N	Nunca se ha observado el rasgo
No observado	NO	No ha sido posible observarlo.

PÁRRAFO 3: CALIFICACIONES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 7:

Evaluación integral: La Agencia de calidad de la Educación enviará evaluaciones correspondientes a las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática y Socioemocional tres veces en el año con la finalidad de llevar un registro interno con los avances de los estudiantes en esta área y aplicar las remediales correspondientes.

ARTÍCULO 8:

Evaluación Formativa: Son todas aquellas que los docentes realizan clase a clase con el objetivo de medir el nivel de logro alcanzado y realizar una retroalimentación de los aprendizajes desarrollados por la participación activa de los estudiantes a través de:

- Ticket de salida.
- Chequeo afirmativo.
- Monitoreo.
- Pregunta directa.
- Tabla de registro.
- Otros.

La asignación de actividades que no se finalizaron en clases deberá ser desarrollada fuera del horario académico. Será un procedimiento habitual en todas las asignaturas del plan de estudio. En algunos casos los profesores podrán utilizar esta instancia para una posterior evaluación acumulativa para llegar a una evaluación sumativa.

ARTÍCULO 9:

Evaluación Sumativa: Corresponderán a las calificaciones de coeficiente uno que el estudiante obtenga durante el semestre en la respectiva asignatura, en términos decimales y en cifras enteras, para los niveles de 1° a 6° básico (considerando el primer decimal después de la coma).

El nivel de exigencia para calificación mínima (4,0) de logro corresponderá al 60%.

La calificación 3,9 es parte de la escala de evaluación.

Respecto de los talleres, sólo el taller de Inglés llevará calificación, porque es parte de nuestro PEI y tiene un carácter obligatorio, el cual incidirá en el promedio de las asignaturas de Lenguaje (1° - 4°) e Idioma Extranjero Inglés (5° - 6°). Dicha evaluación será una nota semestral que se obtendrá a través de trabajos prácticos tales como: diálogos, exposiciones, Quizzizz, otros. Y esta nota resultante se incluirá como nota parcial en Lenguaje o Idioma Extranjero dentro del semestre correspondiente.

En las asignaturas de Artes Visuales, Música, Educación Física y Tecnología se llevará un registro en base a la pauta de evaluación y se realizará un descuento al puntaje por ausencia injustificada, ya que son evaluaciones de proceso y se llevan a cabo clase a clase.

Después de cada evaluación sumativa se realizará un proceso de retroalimentación en donde se trabajarán con los estudiantes los aprendizajes menos logrados de la evaluación.

La frecuencia con que se realizarán estas evaluaciones es una vez al mes.

La ausencia a determinadas asignaturas que conlleven calificación, el apoderado será el responsable de presentar los antecedentes médicos (certificados) el cual justifique su inasistencia para dicho período. En caso de ausencia a clases por motivos personales, familiares, viajes u otros, deberán ser informados y presentar documentos que respalden esa situación a la brevedad. En ambos casos el docente dará a conocer los plazos para que el estudiante desarrolle dichas actividades y/o evaluaciones.

Las medidas a tomar en caso de copia o plagio de un trabajo y/o evaluación será:

- Repetir la prueba con un porcentaje de logro 70%.
- Interrogación oral.
- Las sanciones estipuladas en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 10:

Evaluaciones Semestrales: Corresponderán a la evaluación coeficiente dos de cada una de las asignaturas. El profesor de la asignatura determinará los contenidos más relevantes del semestre para aplicar en dicha evaluación.

Las asignaturas que serán evaluadas con dos notas serán: Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales; Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Educación Física en todos los niveles e Inglés (en 5° y 6° básico).

En el caso que el estudiante no se presente a la prueba es obligación del apoderado justificar con documentos que acrediten la inasistencia. Si llega atrasado, debe venir

acompañado por su Apoderado cumpliendo con el procedimiento de nuestro Reglamento de Evaluación señalado.

En cambio, en las Asignaturas de: Artes Visuales, Música, Tecnología corresponderá a una evaluación de proceso y su calificación final equivaldrá a una sola nota (Coeficiente uno).

ARTÍCULO 11:

Instrumentos de Evaluación: Pruebas escritas y/u on line, trabajos de investigación, guías, disertaciones, dramatizaciones, interrogación oral, videos, TICs en el aula, coevaluación, autoevaluación, entre otros.

ARTÍCULO 12:

De las salidas pedagógicas: Se considerará el 70% de asistencia y un 30% de guía o bitácora para su calificación en la asignatura correspondiente. Son de carácter obligatorio.

PÁRRAFO 4: DE LOS PROMEDIOS

Promedio semestral:

Corresponde al promedio aritmético obtenido por cada asignatura en ambos semestres hasta la décima con aproximación, con una escala numérica de 1.0 a 7.0 según el Decreto 67/2018 de evaluación del MINEDUC.

Promedio Anual:

Corresponderán en cada asignatura, al promedio aritmético de los promedios semestrales hasta la décima con aproximación, en la escala numérica de 1.0 a 7.0 según el Decreto 67/2018 de evaluación del MINEDUC.

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes en las asignaturas de Religión y Orientación, no incidirán en su promoción.

Promedio General:

Corresponderá al promedio de las calificaciones finales obtenidas por el estudiante. Este promedio será con aproximación a la décima.

PÁRRAFO 5: EVALUACIÓN DE RELIGIÓN Y ORIENTACIÓN

ARTÍCULO 13: La evaluación que se aplica en estas asignaturas corresponde a conceptos (MB – B – S - I), sin embargo, en los casos en que se articule la planificación con alguna asignatura, la evaluación será calificada con nota de 2.0 a 7.0. En ningún caso el alumno (a) podrá eximirse de la asignatura de Religión, ya que, la filosofía del colegio es de carácter Cristiano Evangélico, conocida y aceptada por el apoderado previamente al ser matriculado.

ARTÍCULO 14: La asignatura de Orientación se realizará en una hora pedagógica en forma semanal en quinto y sexto, y de manera quincenal de primero a cuarto básico, no llevará nota, pero sí evaluación conceptual y se tratarán temas que orienten al niño/a según los planes y programas del MINEDUC y Plan de Sexualidad del Colegio.

PÁRRAFO 6: AUSENCIA A PRUEBAS CALENDARIZADAS

ARTÍCULO 15: Los estudiantes de Primero a Sexto año Básico que falten a una evaluación o trabajo con calificación previamente avisado, serán evaluados inmediatamente al asistir al colegio, correspondiendo la nota máxima de aprobación a un 7.0 con una escala de 70% de exigencia, dicha medida no será aplicada si hubiera certificación médica (el que debe ser entregada durante la ausencia del niño (a) o en el momento de incorporarse a clases). Durante el tiempo de pandemia se considerará justificación oficial las llamadas telefónicas, correos electrónicos, comunicaciones escritas. El apoderado deberá enviar una copia de la licencia médica por medio de correo electrónico al Profesor Jefe de su hijo(a) apenas el estudiante se reintegre a clases o dentro de las primeras 48 horas.

ARTÍCULO 16: Se entiende por “debidamente justificado” al alumno que se presente con su apoderado en Dirección con el certificado médico, el cual será chequeado por el Equipo de Gestión.

Se deja establecido, que tales procedimientos surgen del interés por dar a todos los estudiantes igualdad de condiciones y oportunidades para rendir adecuadamente sus evaluaciones pendientes.

En caso de ausencia, es responsabilidad tanto de los estudiantes como de los apoderados ponerse al día en todos los contenidos que fueran tratados en las diferentes asignaturas que tuvo durante su inasistencia.

ARTÍCULO 17: Los alumnos que se ausentan a dos o más evaluaciones consecutivas de distintas asignaturas sin justificación médica, el establecimiento aplicará las siguientes medidas:

1.- El Equipo de Gestión y/o Profesor Jefe comunicará al apoderado por escrito en Agenda Escolar o por correo electrónico de la situación reiterativa de esta conducta. Y se avisará cuándo deba presentarse a rendir la evaluación. Y deberá rendir la evaluación inmediatamente al reintegrarse a clases

2.- Si el estudiante mantiene dicha conducta habiendo sido informado por el establecimiento, se llevará a Consejo de Profesores para determinar las medidas a aplicar.

Cualquier situación que no esté cubierta por el presente reglamento se analizará en el Consejo de Profesores.

PÁRRAFO 7: DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 18: Respecto al logro de los objetivos

Serán promovidos los alumnos (as) que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio.

Serán promovidos los alumnos (as) de los cursos de 1º a 6º año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado una asignatura siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

Igualmente, serán promovidos los alumnos (as) de los cursos de 1º a 6º año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

Remediales que se aplicarán en los siguientes casos:

1. En caso de que un estudiante tenga dos promedios finales no aprobados, y promedio general anual igual o superior a 4.5 donde, en una de las asignaturas haya obtenido nota final 3,9; el Consejo de Profesores y Dirección, aplicará prueba remedial solo a la asignatura con 3,9; esta evaluación se sumará y promediará con todas las notas obtenidas en el segundo semestre.

2. En caso de que un estudiante tenga solo dos promedios no aprobados, y ambos sean 3.9; el Consejo de Profesores y Dirección, será quien determine a qué asignatura se aplicará la evaluación, esta será sumada y promediada con todas las notas obtenidas en el segundo semestre.

3. Estos remediales se aplicarán en un plazo máximo de 5 días hábiles.

4. En caso de que un estudiante tenga tres sectores no aprobados, cualquiera sea su nota final, es decir aun cuando los tres sean promedio final 3,9 no se aplicarán las remediales antes mencionadas ya que estas solo se aplican cuando el estudiante tenga como máximo dos promedios reprobados por acuerdo del Consejo de Profesores y Dirección.

5. En caso de que un estudiante esté diagnosticado con TEA Nivel 1, TDA, TDAH, TEL Simple/Mixto, Inteligencia limítrofe, debe quedar registrado en el informe de notas el decreto y el artículo pertinente.

ARTÍCULO 19: Respeto de la asistencia: Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de clases establecidas en el calendario escolar anual.

Si durante el año el estudiante tiene una inasistencia superior a 15 días sin justificativo médico, se constituye en una vulneración de derechos del niño, por lo tanto se debe informar a la Oficina Local de la Niñez de la Comuna.

En el caso que el Apoderado comunique la razón por la cual el alumno se ausenta al establecimiento y esta signifique una problemática grave de salud o familiar, el Profesor Jefe junto con UTP es quién debe realizar las gestiones para facilitar el retorno y normalización de actividades del alumno a la brevedad.

En caso de inasistencias no justificadas:

a) .- El profesor o asistente de la educación que haya detectado una ausencia prolongada e injustificada a clases, considerando tres días, deberá informar al profesor jefe para que este informe a Equipo de Gestión y se comunique personalmente con el apoderado para averiguar cuál es la situación del estudiante.

b) .- Si Equipo de Gestión no logra establecer primer contacto con el apoderado, se programará una reunión entre apoderado, profesor/a jefe y Equipo de Gestión. En esta instancia, se informará respecto de la obligatoriedad de la enseñanza y su deber de hacerlo cumplir, así como también se socializará el protocolo de ausentismo y medidas a adoptar por parte de la institución.

c) .- De no presentarse el apoderado a la tercera citación con Encargado de Convivencia Escolar, se realizará derivación del caso a Oficina Local de la Niñez.

Los alumnos de 1º a 6º año de enseñanza básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados deberán repetir el curso, según corresponda.

El Director del establecimiento con él (o los) profesor (es) respectivo (s) deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° a 6° año de Enseñanza Básica, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros resolverán los casos de los alumnos (as) que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse u otros semejantes. Todas las situaciones de evaluación de los alumnos(as) de 1° a 6° año básico, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

PÁRRAFO 8: SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

A) Ingreso tardío a clases y/o ausencia a clases por período prolongados

- Se realizará una entrevista con el apoderado tomando nota de acuerdos y compromisos.
- En ausencias prolongadas el apoderado es el responsable de ponerse al día con los contenidos trabajados en ese período.
- Al momento de retorno a clases del estudiante se le recalendarizará las evaluaciones pendientes por parte del profesor jefe.
- Se le aplicará las mismas evaluaciones manteniendo el nivel de exigencia del 60%.
- Estas evaluaciones se aplicarán una o dos diarias.

B) Suspensión de clases por tiempo de pandemia.

- En tiempos de pandemias no se suspenden las clases ni las evaluaciones ya que se desarrollarán bajo la modalidad on line.
- Durante el proceso de aprendizaje remoto y/o presencial se repite este ciclo en forma continua; evaluación formativa - retroalimentación - evaluación sumativa.”
- Las evaluaciones deben representar los aprendizajes esenciales que se busca evaluar (Objetivos priorizados y del currículum)

C) Finalización anticipada del año escolar

Procedimiento:

a) En base la documentación, apoderado solicita por escrito el cierre de año.

b) Presenta ese documento a Provincial y lo devuelve el documento original al Colegio timbrado por la autoridad

c) Se realiza el cierre de año.

- Se cierra el año escolar con las notas que tenga el estudiante en el caso de tener una situación médica justificada que lo requiera.
- En caso de cambio de domicilio después del 31 de octubre.

D) Certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias, las artes, becas u otros.

- Se realizará una entrevista con el apoderado tomando nota de acuerdos y compromisos.
- Se solicitará un documento emitido por la federación u organismo que corresponda señalando el tiempo en el cual se desarrollará la participación del estudiante del evento en cuestión.

- En ausencias prolongadas el apoderado es el responsable de ponerse al día con los contenidos trabajados en ese período.
- Al momento de retorno a clases del estudiante se le recalendarizará las evaluaciones pendientes.
- Se le aplicará las mismas evaluaciones manteniendo el nivel de exigencia del 60%.
- Estas evaluaciones se aplicarán una diaria.

PÁRRAFO 9: FORMAS Y TIEMPOS DE COMUNICACIÓN DE LOS LOGROS DE APRENDIZAJES.

1) A los estudiantes

- Una vez realizada la evaluación el estudiante debe tener conocimiento de sus resultados dentro de los 10 días hábiles desde aplicada la evaluación.
- El proceso de retroalimentación se realizará en la clase siguiente aplicada la evaluación.

2) A los apoderados

- Se le entregará un informe parcial de notas cada dos meses en la reunión de Padres y Apoderados.
- En caso de alguna situación especial se informará al apoderado en forma personal por medio de una entrevista sobre los logros de aprendizajes de su hijo(a).

PÁRRAFO 10: ARTICULACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

- En el Consejo de Profesores se abordarán los temas pertinentes a la toma de acuerdos sobre los criterios de evaluación, tipos de evidencia de cada asignatura, estado de avances de logros de los estudiantes, retroalimentación de trabajo de grupo diferencial con psicopedagoga y fonoaudióloga, análisis cuantitativo y cualitativo de resultados de los estudiantes, según la planificación que designe el Equipo de Gestión.
- Mes por medio se realizará una reunión de coordinación entre los asistentes y profesionales de la educación para analizar el acompañamiento pedagógico.

PÁRRAFO 11: EN RELACIÓN A LOS MATERIALES Y DEBERES

ARTÍCULO 20: En aquellos casos en que el alumno (a) no se presente con los materiales necesarios para el desarrollo del trabajo y posterior evaluación, la conducta será registrada en la hoja de vida y se informará al apoderado por medio de una comunicación escrita. Dicho incumplimiento se verá reflejado en la calificación final de su proceso de trabajo de acuerdo a la pauta y/o rubrica de evaluación que está en conocimiento del alumno.

ARTÍCULO 21: En las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias e Inglés (5° y 6° básico) para los trabajos que requieren de una presentación por parte del alumno se aplicará una pauta de evaluación que considere un área cognitiva y una

actitudinal. Los alumnos que no lo presenten en la fecha indicada, deberán contar con certificado médico y presentarlo al profesor(a) Jefe para asignar una nueva oportunidad de presentación, pero en aquellos casos que no presente una justificación médica, se aplicará pauta dentro de siete días corridos a contar de la fecha estipulada inicialmente para la presentación.

En términos generales, los profesores considerarán los siguientes puntos en la asignatura de Tecnología, Artes Visuales, Música, Ed. Física y Salud, Taller de Inglés:

- Cumple con los materiales solicitados con anterioridad (incluye cotona, delantal, diarios, pañito para limpiar, etc.)
- Sigue instrucciones dadas.
- Trabaja en forma ordenada y limpia en la sala de clases.
- Utiliza instrumentos de acuerdo a la técnica a trabajar.
- Aplica la limpieza como hábito en la confección de sus trabajos.
- Termina los trabajos en los tiempos establecidos
- Cumple con los objetivos planteados para lograr desarrollar de manera correcta su trabajo. (Correspondiente a la actividad que cada profesor establecerá en este punto los indicadores que considere necesarios evaluar).
- Asiste en forma sistemática a las clases durante el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 22: Para obtener evidencia fidedigna los profesores registrarán a los alumnos en la hoja de vida, con copia escrita en la libreta de comunicaciones, a los alumnos que no cumplan con la presentación de trabajos o deberes preestablecidos. La presentación de estos será en el plazo que determine el profesor de la asignatura con una ponderación al 70% de exigencia. Al no cumplir por segunda vez con los plazos establecidos se calificará con nota mínima.

ARTÍCULO 23: DEBERES ESCOLARES.

Es obligación del apoderado supervisar sistemáticamente que el alumno realice y cumpla con sus deberes escolares, esto no significa que el apoderado sea quien realice o escriba dichas actividades. En el caso que esto ocurra, el profesor correspondiente, tiene la facultad de devolver el trabajo o actividad para ser realizada por el estudiante en un plazo máximo de un día.

PÁRRAFO 12: PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A ADECUACIONES CURRICULARES DE UNA ASIGNATURA

ARTÍCULO 24: Para los alumnos que acrediten tener condiciones que dificulten el aprendizaje, diagnosticadas tales como: TEA Nivel 1, TDA, TDAH, Dislexia, TEL Simple/Mixto, Inteligencia limítrofe, **que no supere el 20% de la matrícula del curso.** El apoderado deberá presentar en Dirección del Colegio un documento actualizado que acredite dicha situación.

El informe debe ser redactado y fundamentado por un especialista del área, detallando el diagnóstico correspondiente, orientaciones a los profesores y su tratamiento; de esta manera, el Apoderado podrá solicitar adecuaciones curriculares, las cuales serán registradas en la hoja de vida del estudiante como observaciones.

ARTÍCULO 25: El apoderado debe cumplir con el tratamiento indicado por el especialista, de lo contrario, no se aplicarán adecuaciones curriculares. Sin embargo, el Colegio Cristiano Nobel resguardará el cumplimiento de este artículo considerando como adecuaciones curriculares aquellas que tienen relación con la cantidad de tiempo, profundización de contenidos y apoyo en aula. Dichas acciones serán realizadas por el Profesor de la asignatura y asistentes profesionales de educación (psicopedagoga y fonoaudióloga) con previo conocimiento de Dirección del establecimiento, UTP y Consejo de Profesores.

ARTÍCULO 26: Se considerarán como adecuaciones curriculares aquellas que tienen relación con la cantidad de tiempo, profundización de contenidos y apoyo en el aula a aquellos estudiantes que presenten condiciones o problemas de aprendizajes con documentación que así lo acredite, por medio de documentos de especialistas que determinen esa situación presentados por sus apoderados que el Ministerio de Educación o los que el Colegio determine como tales.

ARTÍCULO 27: En los casos de estudiantes con TEA, déficit atencional con o sin hiperactividad, o dificultad específica de aprendizaje (Lenguaje y/o Matemática) los apoderados deben mantener el tratamiento indicado por el especialista para así favorecer el progreso académico y conductual del estudiante.

ARTÍCULO 28: Para ello, los apoderados deberán presentar a la Dirección del Colegio los siguientes antecedentes actualizados:

- Solicitud del apoderado de la adecuación curricular para su hijo(a) por escrito, previa entrevista con el profesor jefe.
- Certificado y/o informe de un neurólogo, psiquiatra infantil, psicólogo y/o psicopedagogo(a) que diagnostique la condición, síndrome, trastorno o dificultad específica del aprendizaje (lectura, matemática, entre otros.)
- Los alumnos con diagnóstico deben cumplir con el tratamiento y/o terapias dadas por el o los especialistas.
- El plazo máximo para presentar estos antecedentes será el último día hábil del mes de marzo de cada año. Cabe destacar que estos antecedentes se deben actualizar cada vez que el alumno ingresa a un nuevo año escolar. De no presentar la documentación no procede adecuación curricular.
- En caso de que el alumno sea matriculado con posterioridad deberá presentar sus informes en el acto de matrícula para así llevar a cabo las adecuaciones curriculares.
- Cuando se detecta durante el proceso académico, que un estudiante necesita ser evaluado por un especialista, se darán plazos acotados (1 mes) para que el

- apoderado entregue la información respectiva a UTP. Durante el periodo de diagnóstico del niño (a), no procede la adecuación curricular.
- Lo anterior se registrará en el libro digital y se informará a los profesores de las asignaturas que corresponden de forma personal y por escrito.
 - Si un estudiante ingresa a comienzo o durante el año escolar y presenta un diagnóstico transitorio, se le dará apoyo fonoaudiológico y/o psicopedagógico. En caso de no contar con un cupo de apoyo se trabajará indirectamente con el estudiante dando orientaciones a los docentes en aula y a los apoderados.

ARTÍCULO 29: En Educación Física, existirá una adecuación curricular para aquellos alumnos que presenten dificultad en el desarrollo de la actividad física o enfermedad. Para tal efecto el apoderado en forma personal deberá presentar certificado médico que indique la afección o lesión que aqueje al alumno e indicará qué ejercicios no son recomendables, por lo tanto, el estudiante deberá realizar trabajos teóricos sobre el contenido de la clase realizada por el profesor (deportes, ejercicios, personajes, historia del deporte, otros.), que serán evaluados en reemplazo de la actividad física.

PÁRRAFO 13: DE LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

La participación de la familia es fundamental para que el niño o niña adquiera y desarrolle las habilidades y actitudes necesarias en el proceso de aprendizaje de la Educación General Básica. Es responsabilidad de la familia la asistencia y puntualidad a clases, adecuada presentación personal, entrega oportuna de trabajos, rendimiento de evaluaciones y formación valórica del estudiante.

La asistencia a reuniones de apoderados y entrevistas en el establecimiento también demuestra la dedicación y apoyo de la familia con la educación de su hijo (a).

Las entrevistas serán programadas una vez por semestre con cada apoderado. Tanto para entrevistas, consultas y otros, solo se atenderá en los horarios establecidos por Dirección como por cada profesor jefe o Equipo de Gestión, previa solicitud de la entrevista con 24 horas de anticipación. No se considerarán las solicitudes para entrevista aquellas que no estén programadas con anticipación.

Por resguardo de la seguridad de los estudiantes, no se permitirá el libre acceso de personal externo o apoderados que no tengan entrevista previamente calendarizada, y que cuenten con la acreditación respectiva.

ANEXO 1

Solicitud para Adecuación Curricular

SOLICITUD PARA ADECUACIÓN CURRICULAR

Nombre del Estudiante:

Fecha de nacimiento: Edad a la fecha:

Profesor jefe: Curso:

1. Diagnóstico del estudiante por el cual solicita generar adecuaciones curriculares desde el punto de vista del apoderado (Asignatura en donde solicita la adecuación):

.....
.....
.....

2. Antecedentes profesionales que avalan y justifican la petición:

.....
.....
.....

3. El apoderado se compromete a realizar el tratamiento dado por el especialista y a cumplir con las indicaciones dadas por los profesores y la dirección del colegio.

SI _____ NO _____

Nombre, cédula de identidad y firma del apoderado

.....

Fecha de la solicitud:

SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN PARVULARIA, SEGÚN DECRETO 289, AÑO 2018

Se sustenta en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia expresando algunas especificaciones:

Es el primer nivel del sistema educativo cuyo fin es: Favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia de la niña y del niño como personas. Ello, en estrecha relación y complementación con la labor educativa de la familia, propiciando a la vez su continuidad en el sistema educativo y su contribución a la sociedad, en un marco de valores nacionalmente compartidos y considerando los Derechos del Niño.

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA

Promover el bienestar integral del niño y la niña mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de aprendizaje, donde ellos vivan y aprecien el cuidado, la seguridad y la confortabilidad y potencien su confianza, curiosidad e interés por la persona y el mundo que los rodea.

Promover en el niño(a) la identificación y valoración progresiva de sus propias características personales, necesidades, preferencias y fortalezas, para favorecer una imagen positiva de sí mismos y el desarrollo de su identidad y autonomía, como así mismo, la consideración y respeto de la singularidad en los demás.

Favorecer aprendizajes oportunos, pertinentes y con sentido para los niños, que fortalezcan su disposición por aprender en forma activa, creativa y permanente; logrando así un mejor avance en los ámbitos de la formación personal y social, la comunicación y la relación con el medio natural y cultural.

Propiciar aprendizajes de calidad en las niñas y niños que sean pertinentes y consideren las diversidades étnicas, lingüísticas y de género, y las necesidades educativas especiales, junto a otros aspectos culturales significativos de ellos, sus familias y comunidades.

Potenciar la participación permanente de la familia en función de la realización de una labor educativa conjunta, complementaria y congruente, que optimice el crecimiento, desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Propiciar un trabajo conjunto con la comunidad con respecto a las características y necesidades educativas del niño(a), para generar condiciones más pertinentes a su atención y formación integral.

Facilitar la transición del niño(a) a la Educación General Básica, desarrollando las habilidades y actitudes necesarias e implementando los procesos de enseñanza y aprendizaje que se requieran para facilitar la articulación entre ambos niveles.

Generar experiencias de aprendizajes que junto con la familia inicien a las niñas y niños en la formación en valores tales como la verdad, la justicia, el respeto a los demás, la solidaridad, la libertad, la belleza, y el sentido de nacionalidad, considerando

los derechos que se señalan en la Convención sobre los Derechos del Niño, todo ello en función de la búsqueda de la trascendencia y el bien común.

RESPECTO DE LA EVALUACIÓN

El ingreso al Colegio Cristiano Nobel de niños (as) al 1° y 2° nivel de transición será con cuatro años para Pre Kínder y cinco años cumplidos para Kínder al 30 de marzo del año escolar en curso. En la selección de procedimientos e instrumentos para evaluar los aprendizajes en Educación Parvularia se utilizan los instrumentos centrados en la observación individual o grupal de los niños y pueden ser abiertos y estructurados; y contener categorías en sí mismos.

Registros abiertos:

- Registros anecdóticos (Individuales y grupales)
- Escala de Apreciación
- Listas de Cotejo
- Trabajos de los niños y niñas, dibujos, filmaciones y / o grabaciones en sus diferentes etapas del proceso.
- Evaluación de carpeta o portafolio: el portafolio es una colección viva de evidencias sobre la cual se trabaja. Éstos van cambiando en el tiempo para mostrar si hay o no progreso en el aprendizaje de los niños y niñas, de manera que pueda tomar decisiones adecuadas.
- Observación de campo: La observación perspicaz, rigurosa y sistemática es el instrumento indispensable para comprender el comportamiento de los niños y niñas durante el transcurso de las actividades de aprendizaje y para modificar su contenido y presentación en consecuencia.

CATEGORÍAS DE EVALUACIÓN

Cuantitativa:

- Según cantidad: mucho, bastante, poco, casi nada, nada.
- Según frecuencia: siempre, generalmente, frecuentemente, a menudo, a veces, rara vez, casi nunca, nunca.

Cualitativa: Excelente, muy bueno, bueno, regular, suficiente, insuficiente, logrado, deficiente, medianamente logrado, semi logrado, por lograr, no logrado

LA EVALUACIÓN SEGÚN LOS AGENTES QUE PARTICIPAN

Los agentes de la evaluación: Auto, hétero y coevaluación.

Autoevaluación: Cuando es el sujeto de la evaluación. Quien evalúa sus propias actuaciones y acciones en el ámbito educativo no solo evalúa los aprendizajes de los niños y niñas, sino además sus prácticas pedagógicas (su desempeño) para reforzar los aspectos positivos y reformular los negativos que inciden en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Co evaluación: Es una evaluación mutua de una actividad o trabajo. De esta manera al finalizar una actividad, los niños y niñas y el educador pueden evaluar ciertos aspectos que consideren importantes de destacar, “tú me evalúas, yo te evalúo” “Se realiza una valoración de lo que les ha parecido más importante del trabajo de los demás, con fines constructivos (para aprender) y no para destruir.

Hetero evaluación: Es la evaluación que una persona hace sobre otra, en este caso concretamente la evaluación que realiza el educador sobre los niños y niñas. Es un proceso importante por la posibilidad y riqueza de datos que ofrece, y complejo por las dificultades que supone enjuiciar las acciones de otras personas.

La evaluación, en el marco de los principios del constructivismo, deberá promover una participación amplia de todos los agentes involucrados en el proceso. El construir el aprendizaje implica el desarrollo de habilidades metacognitivas, por tanto, el niño y la niña deberá ser partícipe activo en su proceso de evaluación.

REGISTROS ESTRUCTURADOS

Procedimientos de pruebas:

- Pruebas Verbales (orales y escritas) y no verbales
- Elementos gráficos.
- Preguntas orales combinadas con el uso de elementos no verbales.
- Relatos orales, la lectura de cuentos, dibujos, figuras.
- Preguntas de respuestas cortas.
- Dialogo evaluativo.

Durante el año se realizarán tres evaluaciones de tipo “sumativas”, aplicando el instrumento evaluativo dado por el Ministerio de Educación –NT1, NT1, NT2 y 1GB:

1ª Evaluación: A inicio del año para tener un diagnóstico de los aprendizajes que tienen los niños-as y retroalimentar una planificación educativa.

2ª Evaluación: Se realizará al término del primer semestre del año escolar, con el fin de visualizar los avances que se han presentado y reorientar el trabajo en función de los requerimientos de aprendizajes de los niños-as.

3ª Evaluación: Se realizará a final de año, para observar los aprendizajes alcanzados en el período.

Se utilizará un instrumento (informe de evaluación) que corresponde a un registro de observación de los niveles de aprendizajes de los niños-as, y está construido en torno a los ámbitos, los núcleos, categorías y aprendizajes esperados que contemplan las Bases Curriculares.

Para cada ámbito, núcleo y categoría se realiza una selección de aprendizajes esperados en base a su relevancia, pertinencia para los niveles de transición o por representar a otro conjunto de aprendizajes similares.

DE LA PROMOCIÓN

El niño o niña que haya desarrollado las habilidades y actitudes necesarias para su ingreso a la Educación General Básica e implementado los procesos de enseñanza y aprendizaje que se requieren para facilitar la articulación entre ambos niveles.

En casos en que el niño(a) pueda presentar problemas emocionales, de retraso en el desarrollo o respecto de algún aprendizaje en especial, es fundamental desarrollar una actitud de alerta para detectar precozmente los problemas de crecimiento, desarrollo y aprendizaje. En esos casos se debe informar a los padres y orientarlos para que acudan a un especialista que evalúe al niño-a en forma más precisa.

En los casos de estudiantes con TEA, déficit atencional con o sin hiperactividad, o dificultad específica de aprendizaje (Lenguaje y/o Matemática) los apoderados deben mantener el tratamiento indicado por el médico para así favorecer el progreso académico y conductual del estudiante.

Para ello, los apoderados deberán presentar a la Educadora los siguientes antecedentes actualizados:

- Certificado y/o informe de un neurólogo, psiquiatra infantil, psicólogo y/o psicopedagogo(a) que diagnostique la condición, síndrome, trastorno o dificultad específica del aprendizaje.
- Los alumnos con diagnóstico deben cumplir con el tratamiento y/o terapias dadas por el o los especialistas. Solo en Educación Básica podrán acceder a

adecuaciones curriculares cuando tengan algún trastorno específico del aprendizaje asociado.

- Cabe destacar que estos antecedentes se deben actualizar cada vez que el alumno ingresa a un nuevo año escolar.
- **En caso de que el alumno sea matriculado con posterioridad** deberá presentar sus informes en el acto de matrícula.
- Cuando se detecta durante el proceso académico, que un estudiante necesita ser evaluado por un especialista, se darán plazos acotados (1 mes) para que el apoderado entregue la información respectiva a la Educadora.
- Si un estudiante ingresa a comienzo o durante el año escolar y presenta un diagnóstico transitorio, se le dará apoyo fonoaudiológico.

Ningún alumno (a), ni apoderado, podrán manifestar desconocimiento de este reglamento, por cuanto constituyen un procedimiento público en nuestro establecimiento.